

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 765 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 del DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es: (i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.”

LA SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 2294 de 2023, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las funciones contenidas en la Resolución 358 de 2025 y la Resolución 266 de 2024, expedida por el director general de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Que el artículo 366 ibidem consagra que *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en *“desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en*

“Por la cual se ordena la apertura proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es:

(i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.

los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”.

Que en cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se identificó la necesidad de adelantar la apertura del proceso de habilitación de proveedores para la prestación del servicio de compraventa, o suministro y distribución de papelería, destinado a las entidades que, en ejercicio de sus funciones, lo requieran. Garantizando la pluralidad de oferentes, mediante la utilización del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) / Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), hasta por el monto correspondiente a las mínimas cuantías, fortaleciendo la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- definirá las reglas aplicables para la creación y utilización de los catálogos de bienes y servicios derivados para la compraventa, o suministro y distribución de papelería.

Que en tal virtud, -Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y con la finalidad de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado y que está facultada para celebrar el presente Instrumento de Agregación de Demanda bajo el modelo del Sistema Dinámico de Adquisición señalado en la resolución 358 de 2025 sobre los Sistemas Dinámicos de Adquisición, invita a las Mipyme interesadas en vincularse al IAD/SDA, los cuales se habilitarán de forma directa.

Que en el IAD/SDA para la compraventa, o suministro y distribución de Papelería, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que tengan la clasificación de Mipyme y estén en capacidad para ejecutar actividades relacionadas con la actividad económica de compraventa, o suministro y distribución de papelería.

La entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de habilitación de proveedores.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERÍA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYMES cuyo objeto es: *“(i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.”*

“Por la cual se ordena la apertura proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es:

(i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.

1. Alcance al objeto: El Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) está destinado a la compraventa, o suministro y distribución de productos de papelería de acuerdo con las necesidades de las Entidades Compradoras, este alcance incluye, pero no se limita a, la compraventa y suministro de papelería según las especificaciones técnicas detalladas en los Documentos del presente IAD.

La provisión de estos bienes incluirá la prestación, ejecución y distribución según los tiempos, sitios y condiciones definidos en el Anexo Técnico del presente Instrumento. Además, el IAD/SDA asegura que todos los bienes ofertados cumplan con los estándares de calidad y eficiencia requeridos, facilitando así una operatividad continua y eficiente de las entidades involucradas.

2. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en la plataforma de Mi Mercado Popular y en el minisitio del mecanismo en la página web de Colombia Compra Eficiente, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresando a los enlaces del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso, acto administrativo de apertura, invitación pública y estudio previo.	05/11/2025	Mi Mercado Popular
Recepción de observaciones a la invitación pública y estudios previos	Del 05/11/2025 al 10/11/2025	
Respuesta a las observaciones presentadas	Hasta el 12/11/2025	
Publicación de adendas (si aplica)	Hasta el 12/11/2025	
Presentación de las ofertas por parte de los interesados	Hasta el 18/11/2025	
Evaluación de las ofertas	Del 18/11/2025 hasta el 21/11/2025	
Plazo máximo solicitud de subsanación de documentos	21/11/2025	
Plazo para que los proponentes alleguen documentos de subsanación	Hasta el 26/11/2025	
Publicación del informe de evaluación	28/11/2025	
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Del 28/11/2025 al 02/12/2025	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si aplica)	04/12/2025	Ministio del IAD
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	05/12/2025	

Fuente: Cronograma de la Invitación pública

“Por la cual se ordena la apertura proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es:
(i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.

- 3. Lugar donde se pueden consultar la invitación pública y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y la invitación pública podrán ser consultados por los interesados en la plataforma Mi Mercado Popular y en el minisitio del mecanismo en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- 4. Lugar de presentación de ofertas:** Los interesados deberán presentar sus ofertas únicamente a través de la plataforma Mi Mercado Popular, aportando los documentos, requisitos y precios al catálogo.
- 5. Valor estimado del Instrumento de Agregación:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir el Instrumento de Agregación de Demanda, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Instrumento de Agregación establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de la habilitación de proveedores.

Así las cosas, Colombia Compra Eficiente estimó en \$ 83.674.200.938 COP anuales el valor del IAD/SDA según información del SECOP I y SECOP II.

La metodología para el cálculo de dicho valor consistió en un análisis descriptivo de bases de datos, agrupaciones e información sobre contratos registrados en las plataformas SECOP I, II y TVEC para determinar los montos totales de las contrataciones a través de la modalidad de mínima cuantía en el periodo comprendido entre enero 2022 y junio de 2025, y las órdenes de compra de las dos generaciones anteriores de los mecanismos de agregación de demanda de Papelería, calculando el promedio anual de la siguiente manera:

Tabla 7 - Valor promedio anual del IAD/SDA	
SECOP I y II	Valor de los Contratos
2022	\$ 84.627.389.768
2023	\$ 87.500.380.970
2024	\$ 99.673.519.797
2025	\$ 62.895.513.216
Valor Año	\$ 83.674.200.938

Fuente: SECOP, 2024

No obstante, lo anterior, el proceso de selección de proveedores del Instrumento tiene un valor de \$0,00 COP.

“Por la cual se ordena la apertura proceso de habilitación de proveedores No. Resolución 765 de 2025 INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA/SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – IAD/SDA – PARA LA COMPRAVENTA O SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE PAPELERIA POR PARTE DE LAS ENTIDADES A TRAVES DE MIPYME cuyo objeto es:

(i) las condiciones para la compraventa o suministro y distribución de papelería al amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Mipyme se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se adhieren al Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa, o suministro y distribución de papelería hasta por el monto de la mínima cuantía. Lo anterior con el fin de optimizar el gasto público, garantizar el acceso a bienes y suministros de calidad, impulsar la competitividad y apoyar el desarrollo territorial a través de la participación equitativa en el mercado de contratación estatal.

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con la invitación pública y sus anexos en la plataforma Mi Mercado Popular.

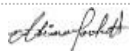
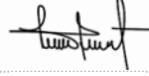
ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Suscrito en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

Ficha Técnica		Firma/VoBo
Elaboró:	Adriana Cristina Montero Hurtado Abogada-Subdirección de Negocios.	
	José Domingo Charraquiel Ortega Abogado – Subdirección de Negocios	
	Juan Carlos Duarte Hernández Contratista - Subdirección de negocios	
	Diego Andrés Rocha Acuña Analista T2 – 06 – Subdirección de Negocios	
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza. Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios.	
Revisó:	Daniel Mongua Asesor jurídico – Subdirección de Negocios.	
Aprobación subdirectora:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	cinco (05) días del mes de noviembre de 2025	